

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

810

Corrección de la errata advertida en la publicación del edicto 2037 (BOIB 24 de fecha 25-02-2020) referido a la “Corrección de erratas advertidas en la publicación de la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de febrero de 2020 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y los costes del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez”

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº. 24, de 25 de febrero de 2020, se ha detectado una errata tanto en la versión catalana como en la castellana. La errata consiste en la publicación errónea del Anexo II.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores y de acuerdo con los artículos 19.2 y 19.4 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Rectificar la errata advertida en la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de las versiones catalana y castellana del edicto 2037 de 2020, en el sentido expresado en la motivación de esta resolución. Dada la naturaleza del error, la rectificación se hace volviendo a publicar íntegramente el Anexo II.

ANEXO 2

Bonificación del tipo de interés de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Importes de las ayudas para cubrir los intereses de operaciones financieras para nuevas inversiones productivas de la convocatoria de 2020

	Por cada 1.000€	Por cada 1.000€
Modalidad de préstamo	Bonificación del 1 %	Bonificación del 1,5 %
3 años / 0 carencia	15,55 €	23,12 €
5 años / 0 carencia	25,40 €	38,60 €
5 años / 1 carencia	30,44 €	46,04 €
7 años / 0 carencia	35,72 €	54,20 €
7 años / 1 carencia	41,00 €	61,16 €
7 años / 2 carencia	45,32 €	68,60 €

Nota: Valor actualizado neto por cada 1.000 € de financiación, calculados para el supuesto de préstamos con sistema de amortización francés con liquidaciones de intereses y amortizaciones mensuales, y pago de la bonificación por anticipado a los 12 meses de la concesión de la ayuda, de acuerdo con los apartados 4 y 11 de la convocatoria.

Palma, 1 de febrero de 2022

El secretario general
Benito Prósper Gutiérrez

